



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo –Hipotecario
Radicación	:	11001310301920240010600

En atención a la documental obrante en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 287 del C. G. del P., el despacho procede a adicionar el auto de fecha 20 de marzo de 2024 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que además de embargarse los bienes allí referidos, también son objeto de dicha cautela los identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N - 20275124 y 50N-20275169.

Hecha la anterior adición el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago proferido dentro del asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy **08/04/2024** se notifica la presente providencia por anotación en **ESTADO No. 58**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Firmado Por:
Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **629de8dc1b2830caf421b7ad70ef95cb9c0a0120f839c70a6b75e29c79f7b156**

Documento generado en 06/04/2024 01:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>